

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN (“OPA”) DE ACCIONES ORDINARIAS DE CARTÓN DE COLOMBIA S.A. FORMULADA POR SMURFIT KAPPA GROUP PLC

SMURFIT KAPPA GROUP PLC (el “Oferente”), en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010 (el “Decreto 2555”), ofrece adquirir acciones ordinarias de **CARTÓN DE COLOMBIA S.A.**, sociedad anónima, con domicilio en Yumbo, Valle del Cauca (el “Emisor” o “Cartón Colombia”) en los términos que se indican a continuación:

1. Identificación del Oferente: SMURFIT KAPPA GROUP PLC, una sociedad anónima (public limited company), constituida bajo las leyes de la República de Irlanda y con domicilio principal en Dublín.

2. Destinatarios de la OPA: La OPA se dirige a todos los accionistas del Emisor diferentes a Packaging Investments Holdings (PIH) B.V. y Packaging Investments Netherlands (PIN) B.V. (los “Destinatarios de la Oferta”).

3. Finalidad de la OPA: La OPA se lleva a cabo en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.15.2.1.1 y siguientes del Decreto 2555 con la finalidad de adquirir, por parte del Oferente como mínimo, una (1) acción ordinaria del Emisor y como máximo treinta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro (32.374.754) acciones ordinarias del Emisor, que representan el treinta coma cero seis por ciento (30,06%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto de dicha sociedad. El Oferente busca con la OPA incrementar su participación en Cartón Colombia y consolidar un mayor control de la misma o incluso un control total del Emisor.

4. Número mínimo y máximo que el Oferente ofrece adquirir: El Oferente ofrece adquirir una cantidad mínima de una (1) acción ordinaria, que representa el cero coma cero cero cero uno por ciento (0,000001%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Emisor al corte del presente aviso de OPA y, como máximo, treinta y dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro (32.374.754) acciones del Emisor, que representan el treinta coma cero seis por ciento (30,06%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto de dicha sociedad.

5. Porcentaje del capital con derecho a voto del Emisor del cual el Oferente es titular: El Oferente declara que, a la fecha de publicación del presente aviso, participa con una inversión de capital indirecta en el Emisor a través de sus sociedades subsidiarias (i) Packaging Investments Holding (PIH) B.V. y (ii) Packaging Investments Netherlands (PIN) B.V. propietarias de un total de setenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil doscientos noventa y seis (75.341.296) acciones del Emisor, que representan el sesenta y nueve coma noventa y cuatro por ciento (69,94%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto del Emisor. Por lo anterior, el Oferente declara que es beneficiario real del Emisor de más del veinticinco por ciento (25%), de conformidad con la definición contenida en el artículo 6.1.1.3 del Decreto 2555 y de conformidad con lo establecido en el cuadernillo de oferta (el “Cuadernillo”).

6. Contraprestación ofrecida por las acciones: El Oferente ofrece moneda legal colombiana como contraprestación por las acciones ordinarias del Emisor.

7. Precio al cual se ofrece comprar: El precio de compra por cada acción ordinaria del Emisor será de nueve mil ochocientos cincuenta pesos colombianos (COP\$ 9.850), pagadero en efectivo y en moneda legal colombiana (el “Precio”).

8. Plazo de liquidación, modalidad de pago: De conformidad con el artículo 3.3.3.15 del Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia (el “Reglamento de la bvc”), el pago se realizará en efectivo, de contado en T+3, donde T corresponde a la fecha en la cual la Bolsa de Valores de Colombia S.A. (“bvc”) informe a la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”) y al mercado el resultado de la operación (la “Fecha de Adjudicación”) y +3 indica que el cumplimiento de la operación se realizará el tercer día hábil bursátil contado a partir del día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Adjudicación, en los términos establecidos en el Reglamento de la bvc y en la Circular Única de la bvc (la “Circular de la bvc”), para las ofertas públicas de adquisición. La liquidación y compensación de las operaciones se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la bvc.

La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúe cada uno de los Destinatarios de la Oferta será responsable de verificar la validez y eficacia del título de tal accionista sobre las acciones que ofrece en venta, y tal y como dispone el artículo 3.6.1.1. de la Circular de la bvc, deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido al Oferente y libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos contenidos en el título y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta en idéntica forma, esto es, mediante entrega del total vendido por transferencia electrónica en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia S.A. (“Deceval”). Dado que la transferencia de las acciones se realizará a través de Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.

En todo caso, la transferencia deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 3.6.1.1 y siguientes de la Circular de la bvc, el artículo 3.3.3.15 del Reglamento de la bvc, el artículo 60 y siguientes del reglamento de operaciones de Deceval y las demás normas que le sean aplicables.

9. Garantías: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1.11 del Decreto 2555, los artículos 3.3.3.2 y siguientes del Reglamento de la bvc, y los artículos 3.9.1.1 y siguientes de la Circular de la bvc, el Oferente constituyó a favor de bvc para respaldar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la OPA la siguiente garantía: Un garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento, en moneda legal colombiana por valor de noventa y cinco mil seiscientos sesenta y siete millones trescientos noventa y ocho mil setenta Pesos Colombianos (COP\$95.667.398.070).

Esta garantía en todo momento cubre el 30% del importe máximo de la OPA, el cual equivale a trescientos dieciocho mil ochocientos noventa y un millones trescientos veinte seis mil novecientos pesos (COP\$318.891.326.900), que es inferior a 525.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia para el año 2019. El valor de la garantía resulta de multiplicar: i) el Precio ofrecido por acción por ii) el número máximo de Acciones que se ofrece adquirir por iii) 30%, por ser el valor porcentual a aplicar conforme a las reglas que contiene el artículo 3.9.1.1 de la Circular de la BVC, el cual se determina por ser el valor máximo de la OPA inferior a 525.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. Bolsa de Valores y nombre de la sociedad comisionista por cuyo conducto se realizará la OPA: La presente OPA se formulará en bvc, bolsa en la cual se encuentran inscritas las acciones del Emisor, por conducto de la sociedad comisionista de bolsa Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa. Los Destinatarios de la Oferta interesados en aceptar la presente OPA deberán hacerlo a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de bvc.

11. Fecha y hora de inicio y de finalización para la presentación de las aceptaciones a la Oferta: Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de inicio del plazo para la recepción de aceptaciones, es decir, desde el sexto (6to) día hábil siguiente a la fecha en que se publique el primer aviso de oferta. Las aceptaciones de la OPA deberán presentarse dentro del periodo comprendido entre el veinticuatro (24) de abril de 2019 hasta el seis (6) de junio de 2019 inclusive, en el horario comprendido entre las nueve de la mañana (9:00 am) y la una de la tarde (1:00 pm) (“Período de Aceptaciones”).

12. Procedimiento para formular aceptaciones: Los Destinatarios de la Oferta pueden formular aceptaciones a través de cualquier sociedad comisionista de bolsa miembro de bvc dentro del Período de Aceptaciones. Las aceptaciones deberán realizarse según lo dispuesto en el instructivo operativo expedido por bvc para el efecto. La presentación de las aceptaciones deberá cumplir con las exigencias y requisitos establecidos por los artículos 3.3.3.10 del Reglamento de la bvc, los artículos 3.9.1.2 y 3.9.1.3 de la Circular Única de la bvc y por lo dispuesto en el instructivo operativo que sea elaborado por bvc para la presente Oferta.

13. Indicación de la existencia o no de preacuerdos para la realización de la operación: De conformidad con el literal 10 del artículo 6.15.2.1.12 del Decreto 2555, el Oferente declara que así como consta en la sección 8.4 del Cuadernillo, se han celebrado preacuerdos vigentes y relacionados con esta OPA con veinticuatro (24) accionistas del Emisor para la adquisición de un total de veintinueve millones doscientas cincuenta y nueve mil quinientas sesenta y nueve (21.259.569) acciones del Emisor equivalentes al diecinueve coma setenta y tres por ciento (19,73%) del capital suscrito, pagado, en circulación y con derecho a voto de Cartón Colombia.

14. Cuadernillo: El Oferente ha preparado un Cuadernillo que contiene toda la información relativa al Oferente, al Emisor y las condiciones de la OPA. El Cuadernillo se encuentra a disposición de los accionistas del Emisor en (i) la SFC, ubicada en la Calle 7 No. 4 – 49, Bogotá; (ii) en bvc a través del siguiente enlace <http://www.bvc.com.co>; (iii) en las oficinas de la sociedad comisionista de bolsa, Valores Bancolombia S.A., ubicadas en la Carrera 48 No 26-85, Piso 6, Medellín, Colombia y en Bogotá en la Calle 31 #6-39; y (iv) en las oficinas del Emisor, Calle 15 #18-109 Zona Industrial Puerto Isaacs, Yumbo, Colombia.

15. Información sobre las autorizaciones de que fue objeto la oferta: La junta directiva del Oferente autorizó la realización de la presente OPA, el pasado 01 de marzo de 2019 según consta en el extracto de acta de junta directiva adjunta al Cuadernillo como Anexo V. La OPA se realiza después de haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la SFC, concedida mediante oficio número 2019034232-014-000 proferido el día 10 de abril de 2019. La operación no se encuentra sometida a ninguna otra autorización o concepto de autoridades administrativas diferente a las anteriormente mencionadas.

ADVERTENCIAS

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE CARTÓN DE COLOMBIA S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICARÁN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

Oferente – Smurfit Kappa Group PLC

Asesores Legales

Sociedad Comisionista de Bolsa

